ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ADICIÓN, PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN DE ORDEN Y/O CONTRATO	CO-CBS-FT-22 V1

ADICION No. 06 PRÓRROGA No. 07 AL CONTRATO No. 5504 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.SE. Y EQUITRONIC S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.726.429 de Sibaté, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.,** nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024 Secretario Distrital de Salud, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR**, con **NIT. 900.958.564 – 9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra, **SANDRA MARIA NICHOLLS RUIZ,** identificado (a) con cedula de ciudadanía **43.721.403 de Envigado,** actuando en calidad de representante legal de **EQUITRONIC S.A.S.,** con **NIT 811.030.191 - 9** y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente **Prórroga** previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día veintiuno (21) de Mayo de 2025, se suscribió el contrato **No. 5504 de 2025**, con inicio a partir del Primero (01) de Junio de 2025, por valor de **SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($72.540.365) M/CTE**, cuyo objeto es el: "***SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS PARA CUBRIR CIRUGIA ABIERTA Y LAPAROSCOPIA, HOSPITALIZACION, UCI. URGENCIAS, CON APOYO TECNOLOGICO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.***" y un plazo de ejecución de **UN (01) MES. 2**. Que el contrato No. 5504 de 2025, surgió de la **Invitación a Cotizar No. 017 de 2025**, que se adelantó a través de la plataforma SECOP II. **3.** Que el día veinticuatro (24) de Junio de 2025, se suscribio ***Adicion y Prórroga No 01***, aumentando al valor del contrato la suma **($145.080.730)**, para un valor total del contrato de **($217.621.095)** y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Julio de 2025 hasta el Treinta y Uno (31) de Agosto de 2025. 4.** Que el día veitiseis (26) de Agosto de 2025, se suscribio ***Adicion y Prórroga No 02***, aumentando al valor del contrato la suma de **($67.000.000);** para un valor total del contrato de **($284.621.095)** y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Septiembre de 2025 hasta el Treinta (30) de Septiembre de 2025. 5.** Que el día veintiseis (26) de septiembre de 2025, se suscribió ***Adición y Prórroga No. 03***, adicionando al valor del contrato la suma de **($129.200.000)**, para un valor total del contrato de **($413.821.095)** y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Octubre de 2025 hasta el Treinta (30) de Noviembre de 2025. 6.** Que el día veintiocho (28) de Noviembre de 2025, se suscribio ***Adición y Prorroga No 04***, aumentando al valor del contrato la suma de **($30.000.000)**, para un valor total del contrato de **($443.821.095)** y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Diciembre de 2025 hasta el Dieciseis (16) de Diciembre de 2025. 7.** Que el dieciseis (16) de diciembre de 2025, se suscribio ***Prorroga No 05***, ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Diecisiete (17) de Diciembre de 2025 hasta el Quince (15) de Enero de 2026. 8.** Que el día Veintinueve (29) de Diciembre de 2025, se suscribió ***Otrosí Modificatorio No, 01 y Adición No. 05***, modificando la cláusula segunda – Especificaciones técnicas o descripción del servicio, en el sentido de excluir los ítems descritos a continuación, de acuerdo a la parte considerativa de dicho documento:

PROVEEDOR	ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA
EQUITRONIC	933	CANULA DE ALTO FLUJO INFANTE OPT 316 /OJR416	$ 310.810	$ 59.054	$ 369.864
EQUITRONIC	934	CANULA NASAL ADULTO OPTIFLOW TALLA L Referencia: OPT946 CAJA X 10	$ 169.100	$ 32.129	$ 201.229
EQUITRONIC	935	CANULA NASAL ADULTO OPTIFLOW TALLA M Referencia: OPT944 CAJA X 10	$ 169.100	$ 32.129	$ 201.229
EQUITRONIC	936	CANULA NASAL ADULTO OPTIFLOW TALLA S Referencia: PT942 CAJA X 10	$ 169.100	$ 32.129	$ 201.229
EQUITRONIC	937	CANULA NASAL ALTO FLUJO NEOTAL OPT 314/ OJR 414	$ 310.810	$ 59.054	$ 369.864
EQUITRONIC	938	Cánula nasal alto flujo OJR410 para torres alto flujo Fisher Paykel	$ 310.810	$ 59.054	$ 369.864
EQUITRONIC	939	CANULA ADULTO PARA TRAQUEOSTOMIA Referencia: OPT970CAJA X 10	$ 153.600	$ 29.184	$ 182.784
EQUITRONIC	940	CANULA NASAL ALTO FLUJO PEDIATRICA OPT 318/ OJR418	$ 310.810	$ 59.054	$ 369.864
EQUITRONIC	941	CANULA NASAL ALTO FLUJO PREMATURO OPT 312 /OJR412	$ 310.810	$ 59.054	$ 369.864
EQUITRONIC	942	CIRCUITO ALTO FLUJO NEONATAL CON CAMARA Y CASCADA RT268	$ 291.690	$ 55.421	$ 347.111
EQUITRONIC	943	CIRCUITO BICALENTADO PARA PACIENTE PEDIÁTRICO RT 385 PARA TORRES FISHER PAYKEL	$ 304.100	$ 57.779	$ 361.879
EQUITRONIC	944	CIRCUITO DE ALTO FLUJO PEDIATRICO CON CAMARA CON CASCADA RT330	$ 371.900	$ 70.661	$ 442.561
EQUITRONIC	945	CIRCUITO DESECHABLE PARA SISTEMA DE REANIMACIÓN NEONATAL QUE INCLUYE MANGUERA LISA PARA OXIGENO, MASCARAS DE , 50MM (NEOPUF)	$ 154.950	$ 29.441	$ 184.391
EQUITRONIC	946	CIRCUITO DESECHABLE PARA SISTEMA DE REANIMACIÓN NEONATAL QUE INCLUYE MANGUERA LISA PARA OXIGENO, MASCARAS DE 35MM, (NEOPUF)	$ 147.210	$ 27.970	$ 175.180
EQUITRONIC	947	CIRCUITO DESECHABLE PARA SISTEMA DE REANIMACIÓN NEONATAL QUE INCLUYE MANGUERA LISA PARA OXIGENO, MASCARAS DE 42MM (NEOPUF)	$ 147.210	$ 27.970	$ 175.180
EQUITRONIC	948	CIRCUITO DESECHABLE PARA SISTEMA DE REANIMACIÓN NEONATAL QUE INCLUYE MANGUERA LISA PARA OXIGENO, MASCARAS DE 60 MM (NEOPUF)	$ 155.200	$ 29.488	$ 184.688
EQUITRONIC	949	KIT CPAP NASAL DESECHABLE TALLA L Ó MEDIDA DE PERIMETRO CEFALICO 29-36 (INCLUYE SISTEMA INTERFASE VENTILACIÓN NO INVASIVA NEONATAL CPAP, GORRO, MASCARA NEONATAL NO INVASIVA, PRONG)	$ 312.950	$ 59.461	$ 372.411

EQUITRONIC	950	KIT CPAP NASAL DESECHABLE TALLA M Ó MEDIDA DE PERIMETRO CEFALICO 25-29 (INCLUYE SISTEMA INTERFASE VENTILACIÓN NO INVASIVA NEONATAL CPAP, GORRO, MASCARA NEONATAL NO INVASIVA, PRONG)	$ 312.950	$ 59.461	$ 372.411
EQUITRONIC	951	KIT CPAP NASAL DESECHABLE TALLA S Ó MEDIDA DE PERIMETRO CEFALICO 22- 25 (INCLUYE SISTEMA INTERFASE VENTILACIÓN NO INVASIVA NEONATAL CPAP, GORRO, MASCARA NEONATAL NO INVASIVA, PRONG)	$ 312.950	$ 59.461	$ 372.411
EQUITRONIC	952	KIT CPAP NASAL DESECHABLE TALLA XL (INCLUYE SISTEMA INTERFASE VENTILACIÓN NO INVASIVA NEONATAL CPAP, GORRO, MASCARA NEONATAL NO INVASIVA, PRONG)	$ 312.950	$ 59.461	$ 372.411
EQUITRONIC	954	KIT CPAP NASAL DESECHABLE TALLA XS (INCLUYE SISTEMA INTERFASE VENTILACIÓN NO INVASIVA NEONATAL CPAP, GORRO, MASCARA NEONATAL NO INVASIVA, PRONG)	$ 312.950	$ 59.461	$ 372.411
EQUITRONIC	958	FIJACIÓN PARA CÁNULAS DE ALTO FLUJO INFANT WIGGLEPADS PARA TORRES FISHER PAYKEL OJR212/OPT 012	$ 29.860	$ 5.673	$ 35.533
EQUITRONIC	959	FIJACIÓN PARA CÁNULAS DE ALTO FLUJO OJR PREMATURO WIGGLEPADS PARA TORRES FISHER & PAYKEL OJR210 /OPT 010	$ 34.310	$ 6.519	$ 40.829
EQUITRONIC	960	RESUCITADOR CON PIEZA EN T PEDIÁTRICO- ADULTO RESUSA-TEE	$ 171.800	$ 32.642	$ 204.442
EQUITRONIC	961	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR SLE	$ 382.750	$ 72.723	$ 455.473

Y adicionando al valor del contrato la suma **($3.000.000)**, para un valor total del contrato de **($446.821.095) M/CTE.**

9. Que el quince (15) de enero de 2026, se suscribio ***Prorroga No 06***, ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Dieciséis (16) de Enero de 2026 hasta el Treinta y Uno (31) de Marzo de 2026. 10.** Que, mediante solicitud escrita del mes de marzo de 2026, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: *"La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. presta atención en múltiples especialidades médicas y quirúrgicas, abarcando desde consultas ambulatorias hasta procedimientos de alta complejidad. Para garantizar la continuidad y calidad de la atención, es fundamental contar con el abastecimiento oportuno y suficiente de insumos médico quirúrgicos en todas las unidades.*

La ausencia o insuficiencia de estos insumos representa un riesgo significativo para la salud de los pacientes y la eficiencia operativa de la subred, afectando la capacidad de respuesta ante urgencias, la realización de procedimientos quirúrgicos, el control de infecciones y la adecuada gestión hospitalaria. Por ello, se requiere la contratación de insumos de manera planificada, asegurando su disponibilidad y distribución oportuna.

La insuficiencia de los insumos y dispositivos médicos impacta directamente en la prestación del servicio de salud y puede generar múltiples consecuencias negativas, entre ellas:

- *Prolongación de estancias hospitalarias*

Cuando un paciente no recibe el tratamiento adecuado por falta de insumos, su recuperación se ve afectada, prolongando la estancia hospitalaria. Esto no solo genera mayores costos operativos, sino que también reduce la disponibilidad de camas para nuevos ingresos, afectando la capacidad de atención hospitalaria.

- *Imposibilidad de programar y realizar procedimientos quirúrgicos*

Las cirugías programadas dependen de la disponibilidad de insumos quirúrgicos específicos. El no contar con ellos oportunamente puede derivar en la cancelación o reprogramación de procedimientos, lo que aumenta la lista de espera y deteriora la calidad de vida de los pacientes. En algunos casos, el retraso quirúrgico puede agravar la condición del paciente, aumentando la complejidad del tratamiento.

- *Aumento del riesgo de infecciones nosocomiales*

La carencia de insumos estériles, como guantes, batas y apósitos, compromete las medidas de bioseguridad, aumentando la incidencia de infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS). Esto pone en riesgo la seguridad del paciente, prolonga los tiempos de hospitalización y puede incrementar la mortalidad hospitalaria.

- *Impacto en la atención de urgencias y situaciones críticas*

Las unidades de urgencias requieren insumos constantemente para atender accidentes, traumas y emergencias médicas específicamente en la unidad de Meissen y Tunal. La falta de insumos compromete la capacidad de respuesta y pone en riesgo la vida de los pacientes, especialmente en eventos que requieren intervenciones inmediatas, como paros cardiorrespiratorios, hemorragias severas o cirugías de emergencia.

- *Incumplimiento de normativas y estándares de calidad*

El Ministerio de Salud y Protección Social establece requisitos normativos para garantizar la adecuada habilitación de los servicios de salud (resolución 3100 de 2019). La falta de insumos puede llevar al incumplimiento de estos estándares, afectando la certificación de las unidades y exponiendo a la institución a sanciones administrativas o jurídicas.

- *Incremento en los costos operativos y riesgos financieros*

Cuando no se cuenta con insumos planificados, es necesario recurrir a compras de urgencia que suelen ser más costosas y menos eficientes. Como resultado del proceso de invitación a cotizar IC-017, se adjudicarón 10 contratos de suministros entre los cuales se encuentra el contrato 5504-2025 con el proveedor EQUITRONIC S.A.S, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS PARA CUBRIR CIRUGIA ABIERTA Y LAPAROSCOPIA, HOSPITALIZACION, UCI. URGENCIAS; CON APOYO TECNOLOGICO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E", contrato que inició el día 01 de junio de 2025.
Según el análisis realizado sobre los consumos actuales y las necesidades de los servicios asistenciales, se ha determinado que el saldo disponible en el contrato 5504-2025 es insuficiente para atender los requerimientos previstos. Es por esta razón que desde el área de presupuesto se autorizó un valor a adicionar de $1.325.301
En consecuencia, para dar cumplimiento al objetivo misional y los estándares de habilitación se solicita adicionar y modificar el contrato 5504-2025 con el proveedor EQUITRONIC S.A.S, hasta el 30 de abril del 2026, esto con el fin de garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio ya que el saldo actual del contrato es insuficiente para cubrir las necesidades hasta el mes de abril. Es importante recalcar que el contratista ha cumplido a cabalidad con la ejecución del mismo. A la fecha el contrato 5504-2025 con el proveedor EQUITRONIC S.A.S. cuenta con un porcentaje de ejecución de 98,83% y el saldo actual es de $ 5.231.016" **11.** Que el contrato No. 5504 de 2025, se suscribió bajo la vigencia del Acuerdo No. 074 de 2024, el cual entró en vigencia el diez (10) de octubre de 2024 y la Resolución No. 1183 de 2024, la cual entro en vigencia a partir del catorce (14) de noviembre de 2024. **12.** Que la presente prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados en la Resolución No. 1183 del 14 de noviembre de 2024 por la cual se adopta el Manual de Contratación y conforme al Acuerdo 074 del 10 de octubre de 2024, artículo 23. PRÓRROGAS A LOS CONTRATOS. **13.** Que, de acuerdo a lo anterior, la presente prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma **UN MILLON TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS UN PESO ($1.325.301) M/CTE,** con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. **663** de fecha veinticinco **(25) de marzo de 2026,** del rubro **"MATERIAL MEDICO-QUIRURGICOS"** con Código Rubro No. **42450104**, para un valor total del contrato de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($448.146.396) M/CTESEGUNDA. – PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **primero (1) de abril de 2026 hasta el Treinta (30) de abril de 2026. TERCERA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente prórroga el contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente prórroga permanecen vigentes. **QUINTA. -** La presente prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, en el mes de **Marzo de 2026.**

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Carlos Chacón Arce	Profesional Administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado y Aprobado por:	Karen Dahiana Fajardo Jiménez	Directora Operativa Dirección de Contratación	